



Nº CONTRATO 114341307



129626839800000

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

PARTES CONTRATANTES

Empresa comercializadora: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

C.I.F.: A95758389

Domicilio Social: Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao

Teléfono Atención al Cliente: 900 225 235

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. está autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para la actividad de comercialización de energía eléctrica y gas natural.

CLIENTE

Apellidos y Nombre/Razón Social: FELIX TIRADO REGUILLO

NIF: 70505227S

Teléfono de contacto 1:

Fecha Nacimiento: 22/02/1972

Teléfono de contacto 2: 616438573

DIRECCIÓN DE SUMINISTRO

Dirección del suministro: C/ JUANA ROUCO BUELA

Población: MOTA DEL CUERVO Provincia: CUENCA

CNAE: H 5210

Nº: PARCELA 14

Código Postal: 16630

Referencia Catastral:

CONDICIONES PARTICULARES

PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE CONTRATAN Plan Especial

Electricidad

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Tipo de contrato: Normal

Tensión: 1X230 V

Tarifa de acceso: Tarifa Peaje 2.0DHA, modo 1

Potencia Contratada: 3450 W

CUPS: ES0021000040075498AL

Empresa Distribuidora: i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Atención Averías de Red: 900171171

CONDICIONES ECONÓMICAS

PRECIO DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

Término de Potencia: 41,156679 €/kW y año

Término de Energía: 0,116400 €/kWh

A estos precios les será añadido el I.V.A.*, el Impuesto Eléctrico (5,11269632%), la energía reactiva y resto de conceptos de facturación que se indican.

El precio del término de potencia y del término de energía activa se mantendrán fijos durante 12 meses, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al IPC⁽¹⁾ el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

Actualización según la variación correspondiente al IPC⁽¹⁾ el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

⁽¹⁾ IPC: Valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo, general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Se repercutirán en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobadas por la Administración para su aplicación durante la duración del Contrato, tomando como base el RD 1164/2001 y la Orden TEC/1366/2018. Para poder aplicar las variaciones de los conceptos regulados sobre los precios del contrato, se usará el perfil inicial vigente de REE correspondiente a la tarifa de acceso del peaje del suministro, aplicando las variaciones de conceptos sobre este perfil y aplicándolo en los períodos de precios del contrato.

La contratación de este Plan, solo estará disponible para los suministros con una tarifa de acceso con Discriminación Horaria. En caso de no disponer de dicha tarifa de acceso, en el momento de la contratación se solicitará a la distribuidora el cambio de tarifa que supondrá un coste de 9,04€ (impuestos no incluidos) en concepto de derechos de enganche de su empresa distribuidora. Iberdrola Clientes compensará dicho coste con el importe equivalente. Esta gestión puede implicar una modificación de la potencia contratada, que podría conllevar costes adicionales aplicables por su distribuidora. La tarifa de acceso del suministro podrá ser modificada por Iberdrola para adecuarla a la modalidad contratada en cada momento.

La energía se facturará como el producto del término de energía por el consumo efectuado en el periodo.

La potencia se facturará como producto del término de potencia diario por la potencia a facturar correspondiente y multiplicando el resultado por el número de días del periodo de facturación. El término de potencia diario resultará de dividir el término de potencia anual por el número de días del año.